



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: jueves, 20 de Marzo de 2025

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GUALDA

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Acuerdo del Pleno de fecha 14/03/2025 de la entidad de Gualda por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14/03/2025, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

La Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por Sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos propone sustituir la cuota tributaria de la tasa en cuestión y que donde actualmente esta Ordenanza dice:

“Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda unifamiliar 63,00 € anuales”

Pase a decir:

“Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda unifamiliar 126,00 € anuales (siguiendo las directrices recomendadas por la Mancomunidad Cimasol, para adecuar la



carga impositiva al nuevo coste del servicio y que los gastos del mismo no sean superiores a los ingresos)”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gualda, a 13 de marzo de 2025. El Alcalde, D. Mariano Bravo Gregorio

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f480c4a258026f40a657a5ca356bc0de8f197281